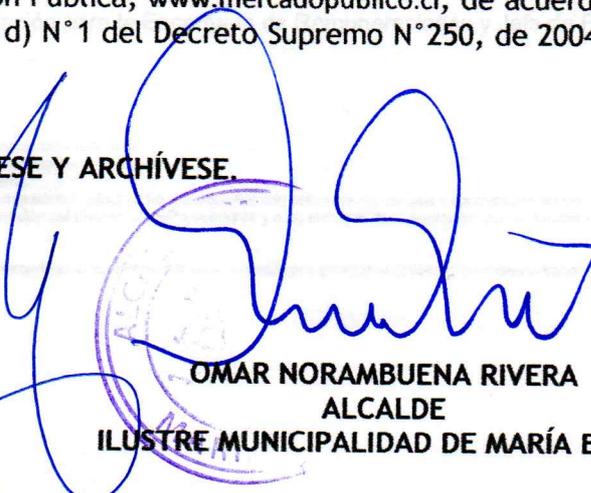


7. En relación con lo expuesto precedentemente, según el artículo 8°, letra g), de la ley N° 19.886 de Compras Públicas, y artículo 10, N° 7, letra e) del Reglamento de esa Ley, indican que procederá el trato o contratación directa, *“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*.
8. En consecuencia, habiéndose realizado las gestiones y averiguaciones necesarias para la contratación, se cumplen los supuestos necesarios para ordenar la adjudicación de este servicio bajo modalidad de trato directo y de acuerdo a las facultades legales que me confiere el D.F.L N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, dicto lo siguiente:

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** el trato directo en virtud de la causal contenida en el artículo 8°, letra g), de la ley de Compras Públicas N° 19.886, y artículo 10, N° 7 letra e), del Reglamento de esa Ley, *“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*.
- 2.- **APRUEBASE** la Orden de Compra N° 3147-1-SE22 a Proveedor SOCIEDAD DE CAPACITACION ARAUCANIA LIMITADA - CAPACIT RUT N° 89.102.300-6, por un monto total de \$715.000.- (setecientos quince mil pesos). Exento de IVA. Para la contratación de curso a distancia denominado “Remuneraciones del Personal de Educación Municipal”, para la suscrita y para la Encargada de Remuneraciones DAESM, a realizarse desde el 10 hasta el 21 de enero de 2022, con una duración de 50 horas cronológicas, en virtud de la causal singularizada en el considerando 7° del presente acto.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a Fondos Propios, Ítem 215.22.11.002.001.000 Curso de Capacitación DAEM, del presupuesto 6871/21 Sector Educación Municipal, para el año 2022.
- 4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA


MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL